

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, Calle *Ministerio* núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas. Por un número ordinario 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados balears deban satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.253

Las leyes sancionadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 30 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (B. O. de 6 Abril de 1941).

Núm. 1226

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circulares

Ausentándome hoy de esta provincia, hago entrega del Gobierno Civil al Señor D. Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil interino, durante mi ausencia.

Palma de Mallorca, 2 de junio 1945.

El Gobernador Civil,
MANUEL VÉGLISON

Como consecuencia de la precedente Circular, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma de Mallorca, 2 de junio 1945.

El Gobernador interino,
JAIME FIOI

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1945 creadora de los sellos de 0,75, 0,80 y 1,35 pesetas para franqueo correspondencia internacional, certificados y paquetes muestra, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Conviendo al interés del Estado, como a la simplificación de servicios, la incorporación a los hoy establecidos de sellos de Correos por valores que, referidos a las tarifas actuales, eviten la duplicación de signos para alcanzar todas las frecuentes en la exacción de las tarifas en vigor, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá con toda urgencia a someter a la aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios, la que otorgará, en su caso, previo informe de la Oficina Filatélica del Estado, modelos de sellos de correos de los siguientes precios:

a) De 1,35 pesetas, para que pueda atenderse con tal signo simplemente, sin necesidad de acudir a acumulaciones que complementen la tarifa de los llamados paquetes muestra.

b) De 0,80 pesetas, para que, por modo semejante, se verifique la exacción de las cartas certificadas.

c) De 0,75 pesetas, al fin de que quede subsanada la omisión hasta aquí padecida para la correspondencia con el extranjero.

Segundo. Una vez aprobados dichos modelos por la Dirección General del Timbre y Monopolios se procederá por la

de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a las emisiones correspondientes y por cuantía para cada uno de ellos de cinco millones de ejemplares, con reservas de 50.000 de cada emisión para la Oficina Filatélica del Estado.

Tercero. La emisión de tales sellos no implica su uso exclusivo, toda vez que puede ofrecerse el caso de que se carezca de existencias de ellos en sitios o momentos determinados, circunstancia en la cual se reintegrarán los servicios a que queden afectos por sumas de valores de menor cuantía, como hasta aquí se ha venido verificando.

Cuarto. De igual modo tales efectos, con excepción de los dedicados a la correspondencia con el extranjero, podrán, a su vez, formar parte de franqueos superiores si así conviniese a la simplicidad o se careciera de otros más adecuados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1945.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(B. O. del E. n.º 146.—26 mayo de 1945)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de mayo de 1945 por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Minero Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, aprobados en la oposición recientemente celebrada para cubrir vacantes en las Direcciones médicas balnearias que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y para dar cumplimiento a la condición décima de la Orden de convocatoria del concurso entre Médicos Directores pertenecientes al Cuerpo de Baños, de 20 de marzo último, se convoca concurso entre Médicos de Aguas Minero Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, aprobados en la oposición recientemente celebrada para cubrir vacantes en Direcciones médicas balnearias, cuya relación se publica a continuación, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se fija para la celebración de este concurso la hora de las once de la mañana del día 6 de junio próximo, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad (plaza de España).

2.ª Los Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, en la que harán constar el nombre y apellidos del solicitante y su residencia actual. En dicha instancia deberán consignar la especialidad o especialidades en que han sido aprobados y los balnearios que soliciten, por orden de prelación o preferencia, dentro de los del grupo de su especialidad, de acuerdo con la clasificación hecha al efecto por Orden ministerial de 25 de los corrientes. Los que piensen no acudir al acto personalmente, de signarán el compañero que ha-

ya de ostentar su representación en dicho concurso. Si no hubiesen de acudir personalmente ni representados, podrán en la misma instancia solicitar las plazas que deseen y les serán adjudicadas las que les correspondan, o bien harán constar que no desean tomar parte en el mismo, para considerarse por la presente temporada como excedentes voluntarios, conservando su número en el Escalafón correspondiente.

Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real Orden de 8 de enero de 1929, los Médicos que dirijan Establecimientos balnearios no podrán ausentarse durante la temporada del mismo, sino por causas justificadas y previo permiso de la Dirección General de Sanidad.

El incumplimiento de este precepto llevará aneja la destitución del cargo y la inhabilitación para concursar plaza durante dos años seguidos.

3.ª Presentarán también en la referida instancia una declaración jurada en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada balnearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que posean otros cargos, además del que se hace referencia, se obligarán a presentar, antes de posesionarse del cargo, los oportunos documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas por quien tenga autoridad para ello para ausentarse del lugar donde ejerzan dichos cargos, durante la temporada balnearia completa, quedando en consecuencia sin efecto la adjudicación de las plazas que en el concurso se les haga si no llenan este requisito.

4.ª Los Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, al tomar posesión del Balneario adjudicado, remitirán a la Dirección General de Sanidad oficio expedido por la Alcaldía de la localidad donde radique el mismo, acreditativo de su toma de posesión. Asimismo enviará informe detallado del estado higiénico sanitario y de funcionamiento de las instalaciones hidroterápicas, haciendo constar las deficiencias que observe en el Establecimiento de su Dirección.

5.ª Las Memorias a que alude la Real Orden de 8 de enero de 1929 deberán ser presentadas por los Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios en la Dirección General de Sanidad, antes de dar fin a la temporada, sin perjuicio de las que por precepto del Estatuto (artículo 49, número 6) han de elevar en el mes de diciembre, en las que han de figurar las novedades que han observado, resultados obtenidos en los tratamientos, concurrencia habida y demás extremos a que dicho artículo se refiere.

6.ª A los referidos Médicos que se les adjudique la Dirección de un Balneario gravado con el cincuenta por ciento de sus honorarios por prescripción facultativa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del mencionado Estatuto de 25 de abril de 1928, vienen obligados a ingresar dentro de los cinco días primeros de cada mes dichos emolumentos correspondientes al mes anterior en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el título «Caja de Jubilaciones y Pensiones

del Cuerpo de Médicos de Baños, Organismo del Estado número 65», haciendo constar que son derechos pertenecientes al Médico Director del Cuerpo de Baños, jubilado en el Balneario de su Dirección.

Las Direcciones Médicas vacantes que resultaren después de este concurso pasarán a proveerse interinamente entre Médicos que tengan aprobadas las asignaturas de Hidrología Médica y Análisis químico y en la forma que estime conveniente la Superioridad.

Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva, sirviéndose remitir un ejemplar del número en que se publique a la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1945.—P. D.,
Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RELACION DE BALNEARIOS VACANTES
QUE SE CITA

Alceda Ontaneda (Santander).
Alicún de las Torres (Granada).
Archena (Murcia).
Arteijo (La Coruña).
Bañolas (Gerona).
Belascolain (Navarra).
Bellús (Valencia).
Benasal (Castellón).
Betelu (Navarra).
Cabreiroa (Orense).
Calabor (Zamora).
Caldas de Bohi (Lérida).
Caldas de Luna (León).
Caldas de Necedo (León).
Caldas de Orense (Orense).
Caldas de Reyes (Pontevedra).
Caldelas de Tuy (Pontevedra).
Camarena de la Sierra (Teruel).
Camporells (Huesca).
Carballino (Orense).
Carballo (La Coruña).
Cardó (Tarragona).
Caratraca (Málaga).
Catoira (Pontevedra).
Céltigos (Lugo).
Cervantes (Ciudad Real).
Corconte (Burgos).
Cortegada (Orense).
Cortézubi (Vizcaya).
Cucho (Burgos).
Chulilla (Valencia).
Elgorriaga (Navarra).
El Raposo (Badajoz).
Fuente Nueva de Verín (Orense).
Fuencaliente (Ciudad Real).
Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz).
Fuente Amargosa de Tolox (Málaga).
Fuente Podrida (Valencia).
Graena (Granada).
Grávalos (Logroño).
Guitiriz (Lugo), gravado con el 50 por 100.
Hervideros de Nuestra Señora del Prado (Ciudad Real).
Incio (Lugo).
Jabalceiz (Jaén).
La Garriga (Barcelona).
La Hijosa (Ciudad Real).
La Hermida (Santander).
Lanjarón (Granada), Subdirección.
La Parrilla (Cáceres).
La Puda de Monserrat (Barcelona).

Los Berrazales (Las Palmas).
Mantiel (Guadalajara).
Molinar de Carranza (Vizcaya).
Molinell (Valencia).
Montañejos (Castellón).
Montejo de Cebas (Burgos).
Morgovejo (León).
Nuestra Señora de los Angeles (La Co-
ruña).
Nuestra Señora de las Mercedes (Ge-
rona).
Nuestra Señora de Orito (Alicante).
Onteniente (Valencia).
Ormáiztegui (Guipúzcoa).
Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).
Partovia (Orense).
Prelo (Oviedo).
Riba de los Baños (Logroño).
Rocallaura (Lérida).
San Adrián (León).
San Juan de Azcoitia (Guipúzcoa).
San Juan de Campos (Balears).
San Vicente (Lérida).
Santa Ana (Valencia).
Santa Catalina (Las Palmas).
Santa Coloma de Farnés (Gerona).
Segura de Aragón (Teruel).
Sobrón y Soportilla (Alava).
Solán de Cabras (Cuenca).
Solares (Santander).
Tona Codina (Barcelona).
Tona Roquetas (Barcelona).
Tona Ullastres (Barcelona).
Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).
Valdeganga (Cuenca).
Valle de Ribas (Gerona).
Verín Sousas (Orense).
Villaro (Vizcaya).
Zaldívar (Vizcaya).
Zuazo (Alava).
Zújar (Granada).
Madrid, 25 de mayo de 1945.—P. D.,
Pedro F. Valladares.

(B. O. del E. n.º 150.—30 mayo 1945)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1209

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARIS

Se hace público para general conoci-
miento que los precios que deben regir
para la venta de patatas en esta isla,
para la próxima cosecha, serán los si-
guientes:

Precio venta mayorista, 0'959 pesetas
kilogramo.
Precio venta al público, 1'050 pesetas
kilogramo.

Palma de Mallorca, 30 de mayo de
1945.—El Gobernador Civil Delegado.

Núm. 1224

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de Harina y Pan

Se hace público para general conoci-
miento que a partir del próximo día 1.º de
junio, los precios que regirán para la ha-
rina y el pan, serán los siguientes:

P A N

- 1.ª categoría, piezas de 80 gramos,
0'30 pesetas.
- 2.ª categoría, piezas de 100 gramos,
0'30 pesetas.
- 3.ª categoría, piezas de 150 gramos,
0'30 pesetas.
- 3.ª categoría, piezas de 300 gramos,
0'60 pesetas.

PRECIO DE VENTA DE HARINA EN ALMACÉN

- 1.ª Zona.—Harina para piezas de pri-
mera categoría, 396'91 pesetas Qm.
 - 1.ª Zona.—Harina para piezas de se-
gunda categoría, 307'46 pesetas Qm.
 - 1.ª Zona.—Harina para piezas de ter-
cera categoría, 206'02 pesetas Qm.
 - 2.ª Zona.—Harina para piezas de pri-
mera categoría, 398'40 pesetas Qm.
 - 2.ª Zona.—Harina para piezas de se-
gunda categoría, 308'95 pesetas Qm.
 - 2.ª Zona.—Harina para piezas de ter-
cera categoría, 207'51 pesetas Qm.
- Palma de Mallorca, 29 de mayo 1945.
—El Gobernador Civil, Jaime Fiol.

Núm. 1222

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARIS

ANUNCIO.—Ejecutadas por el Contra-
tista Don Juan Ferrer Ginard las obras
de reparación de explanación y firme del
C. L. de Petra al Puerto de Pollensa,
kilómetros 20 al 23,800; Pollensa al de
Palma al Puerto de Alcedia, kilómetros
4 al 7 y Lluch al de Palma a Capdepera,
kilómetros 30 al 40,500 y 40,500 al 48,100,

se publica el presente anuncio en el BO-
LETIN OFICIAL de la Provincia, para que
en cumplimiento de la R. O. de 3 de ago-
sto de 1910 y en el plazo de 30 días con-
tados desde la inserción del mismo, los
Alcaldes de La Puebla, Pollensa, Alcedia,
Sineu, Petra y Manacor, términos
municipales donde radican las obras de
que se trata, remitan a la Jefatura de
Obras Públicas de esta Provincia, un
certificado en el que conste las reclama-
ciones que se hayan presentado en contra
del citado contratista, en inteligencia de
que, si no se remite el certificado de re-
ferencia en el plazo señalado, se enten-
derá que no existe reclamación alguna.

Palma de Mallorca, 30 de mayo 1945.
—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1223

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado
«Gas y Electricidad S. A.» autorización
para instalar una línea de alta tensión y
estación transformadora para alimentar
el predio de Son Español en Establiments,
se abre un período de información públi-
ca de treinta días para que las Corpora-
ciones, Entidades y personas interesadas
puedan presentar las reclamaciones que
estimen pertinentes contra la declaración
de utilidad pública del citado proyecto en
la Jefatura de Obras Públicas de Balea-
res, en cuya oficina estará de manifiesto
todos los días laborables de 12 a 13 horas
y durante el mencionado plazo, el corres-
pondiente proyecto.

Palma, 30 de mayo de 1945.—El Inge-
niero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1220

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARIS

Esta Delegación autorizada por el
Ilmo. Sr. Director General del Tesoro,
Madrid, ha dispuesto que se abra el pago
de la mensualidad corriente a las Clases
Pasivas, que perciben sus haberes por
esta provincia, en los siguientes días:

Día 1 de junio.—Montepío Civil y Ju-
bilados y Carteros.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Reti-
rados. Letra A a Ll y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados. Letra M a Z
y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados Decreto 25 de
abril y Cruces, y Nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca, a 28 de mayo de
1945.—El Delegado de Hacienda, Miguel
Fons.

Núm. 1211

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado el Recuento de Ganadería de
este término Municipal, que ha de ser-
vir de base para la formación del Repar-
timiento de la Contribución del ejercicio
de 1946, estará de manifiesto al pú-
blico, en la Secretaría de este Ayunta-
miento, durante el plazo de quince días,
a efectos de reclamación.

Muro, a 26 de mayo de 1945.—El Al-
calde, Martín Cladera.

Formada en este Municipio la relación
de traspasos de fincas urbanas y solares
incluidas en el Registro Fiscal, queda ex-
puesta al público a efectos de reclama-
ción, por término de quince días, en la
Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general
conocimiento.

Muro, a 26 de mayo de 1945.—El Al-
calde, Martín Cladera.

Núm. 1212

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobadas en principio varias habili-
taciones y varios suplementos de crédito
dentro del presupuesto actual, el corres-
pondiente expediente permanecerá ex-
puesto al público a efectos de reclama-
ción, durante el plazo de quince días, en
la Secretaría de este Ayuntamiento, a
partir del siguiente al de la inserción del
presente anuncio en el B. O. de la pro-
vincia.

Santa Margarita, a 29 de mayo de 1945.
—El Alcalde, P. Cladera.

Formado el apéndice al Amillara-
miento de la riqueza rústica de este tér-
mino, que comprende las alteraciones
que han de servir de base para el Repar-
to de la contribución del próximo año de
1946, estará de manifiesto al público, en
la Secretaría de este Ayuntamiento, du-
rante el plazo de quince días, a efectos
de reclamación.

Santa Margarita, a 29 de mayo de 1945.
—El Alcalde, P. Cladera.

Formado el recuento de ganadería de
este término municipal que ha de servir
de base para el ejercicio de 1946, estará
de manifiesto al público, en la Secretaría
de este Ayuntamiento, durante el plazo
de quince días, a efectos de reclamación.

Santa Margarita, a 29 de mayo de 1945.
—El Alcalde, P. Cladera.

Núm. 1213

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado en este Municipio el Reparti-
miento de Contribución Territorial sobre
la riqueza Rústica y Pecuaria, a base del
nuevo amillaramiento, para el segundo
semestre del ejercicio actual, de confor-
midad a la Orden de 13 de marzo de 1942
del Ministerio de Hacienda y oficio del
Sr. Administrador de propiedades y Con-
tribución Territorial de esta provincia de
9 del corriente mes, queda expuesto al
público a efectos de reclamación por tér-
mino de diez días, a contar del siguiente
al de la inserción del presente en el
B. O. de la provincia, en el Negociado
respectivo de la Secretaría de este Ayun-
tamiento.

En Felanitx a 29 mayo de 1945.—El
Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 1214

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formada la relación de Altas y Bajas
del Registro Fiscal de Edificios y Solares,
que han de servir de base para la forma-
ción de los oportunos padrones del próxi-
mo ejercicio de 1946, estarán de manifiesto
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento durante el plazo de quince
días, a efectos de reclamación.

María de la Salud 29 mayo de 1945.—
El Alcalde accidental, Simón Garau.

Núm. 1215

AYUNTAMIENTO DE INCA

Habiendo aceptado este Ayuntamien-
to el proyecto de enlace entre las calles
del General Luque y Obispo Llompart,
suscripto por el Arquitecto municipal Don
José de Oleza, se expone al público a
efectos de reclamación por espacio de 30
días hábiles, pasados los cuales ninguna
se admitirá.

Inca 29 de mayo de 1945.—El Alcalde,
Jorge Bisellach.

Núm. 1217

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

El Tribunal calificador para la provi-
sión, mediante concurso de la plaza de
Ordenanza Oficial Saxe de este Ayunta-
miento, en reunión celebrada el día de
hoy, acordó:

1.º Admitir a la práctica de los ejer-
cicios a los solicitantes D. Rafael Jaime
Noguera, D. Juan Juan Garau y D. Pe-
dro Serra Moll.

2.º Eliminar al solicitante D. Miguel
Jaume Capellá por no reunir las condi-
ciones de edad fijadas en la orden de la
convocatoria.

3.º Conceder un plazo de quince días,
que finalizará el día 12 del próximo mes
de junio, para que los aspirantes D. Ra-
fael Jaime Noguera, D. Juan Juan Ga-
rau y D. Pedro Serra Moll, completen la
documentación, para poder tomar parte
en el concurso, quedando advertidos que
el que no lo haga se entenderá que re-
nuncia al mismo y será eliminado por el
Tribunal.

4.º Señalar los ejercicios a realizar
que serán los siguientes:

a) Ejercicio oral.
Lectura de un trozo escogido en cas-
tellano que señalará el Tribunal.

b) Ejercicio escrito.
Escritura al dictado durante diez mi-
nutos.

Una cuenta sobre las cuatro operacio-
nes aritméticas, en un plazo de quince
minutos.

Formular una denuncia sobre un su-
puesto que dará el Tribunal de acuerdo
con la respectiva Ordenanza Municipal,
en un plazo de quince minutos.

Conocimiento perfecto del término mu-
nicipal en planos o croquis que presen-
tará el Tribunal, durante un plazo de
diez minutos.

5.º Señalar para la práctica de los
ejercicios el día 10 de julio a las cinco de
la tarde.

6.º Convocar a los solicitantes para
el día y hora señalados en el apartado
anterior, quedando advertidos que el que
no comparezca se entenderá que renuncia
al concurso. Los ejercicios se verificarán en
el salón de sesiones de esta Casa Consis-
torial.

7.º Los documentos que faltan a los

señores que se relacionan, son los si-
guientes:

A D. Rafael Jaime Noguera; certifi-
cado de conducta y acreditar ser excom-
batiente.

A D. Pedro Serra Moll; certificado de
penales, certificado médico y de adhesión
al Movimiento.

A D. Juan Juan Garau; certificado de
penales y de adhesión al Movimiento.

Marratxí, 28 de mayo de 1945.—El Al-
calde, Juan Tugores.—Por acuerdo del
Tribunal Calificador.—El Secretario, B.
Riera.

Núm. 1218

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

La cobranza en su período voluntario,
del Repartimiento General de Utilidades
correspondiente al año 1943, tendrá lugar
en la Casa Consistorial de esta ciudad,
desde el 1 al 30 del mes de junio próximo;
advirtiéndose que los contribuyentes que
dejen transcurrir el citado plazo sin sa-
tisfacer sus recibos, quedarán incurso
en el recargo del 20 por ciento, quedando
este reducido al 10 por ciento, si los sa-
tisfacen del 1 al 10 del mes de julio pró-
ximo.

Alcudia 30 de mayo de 1945.—El Al-
calde, Joaquín Marín.

Núm. 1210

D. José Vidal Fiol, Juez de Instrucción del
número 2 de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y
emplaza a la persona de naturaleza ibi-
cencia que en el año 1943 venía conta-
dores de electricidad a Juan Orpi Serra
el cual era amigo del que fué Conserje
de la Cooperativa Eléctrico Popular Pedro
Juan Sanmartí Capellá, para que dentro
del plazo de diez días a contar de la in-
serción de la presente en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, comparezca
ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de
esta ciudad, sito en la calle de San Mi-
guel n.º 86, a fin de prestar declaración
en el sumario que me hallo instruyendo
con el n.º 236 de 1943 sobre hurto de con-
tadores eléctricos, bajo apercibimiento de
que si no comparece le parará el perjui-
cio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 29 mayo de 1945.
—José Vidal.—El Secretario, Enrique
Baena.

Núm. 1221

Don Sebastián Font Philip, Letrado. Juez
Municipal del Juzgado número Uno de
esta capital, encargado accidentalmente
de este de Instrucción número Uno de
la misma por usar de licencia el señor
Juez propietario.

Por el presente edicto se hace saber
que mediante auto de esta fecha dictado
en el ramo de situación de los procesados
en causa sobre estafa número 293 de 1944,
Carlos Merino Bovves y Maruja Valloje-
ra Royo, ha sido dejado sin efecto el de
prisión contra los mismos dictado en 16 de
enero último, decretándose su libertad
provisional sin fianza y dejado sin efecto
las requisitorias expedidas en la misma
fecha 16 de enero último para su busca y
captura toda vez que dichos procesados
se han presentado voluntariamente ante
el Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a treinta
de mayo de mil novecientos cuarenta y
cinco.—Sebastián Font.—El Secretario,
P. H., Miguel Oliver.

Núm. 1198

REQUISITORIA

Soldado Andrés Petrus Cardona, hijo
de Andrés y Ángela, natural de Villacar-
los (Menorca-Balears), de estado soltero,
profesión labrador, de 24 años de edad,
señas particulares cicatriz en el labio su-
perior, domiciliado últimamente en la
calle San Jaime n.º 19 pueblo de Villacar-
los, procesado por falta de concentración,
comparecerá en el término de diez días
ante el Juez Instructor Don Sebastián
Mas Veny, Teniente del Regimiento In-
fantería n.º 147, destacado en Campos del
Puerto (Balears).

Campos, a 28 de mayo de 1945.—El Te-
niente Juez Instructor, Sebastián Mas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA